

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: SGPC.120	VERSIÓN: 02
	NIT. 800008456-3	FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 1 de 2
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	ESTUDIO DE MERCADO		

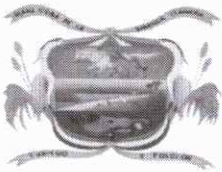
OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANÍ, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026."

En atención a lo dispuesto en el numeral 1.3.4 Estudio de mercado de la Guía de elaboración de estudios de Sector – GEES emitida por Colombia compra eficiente, la entidad procede a desarrollar el presente estudio de mercado para la comprensión de la dinámica de precios, el mecanismo que se utiliza es a través de revisión de precios por solicitudes de cotizaciones a empresas del mercado, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015:

DINAMICA DE PRECIOS Y CONDICIONES DE MERCADO

Nota 1. Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems se encuentran contenidas en el Anexo especificaciones técnicas, el cual, para todos los efectos legales, forma parte integral del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZ.1. CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO	COTIZ.2. AERO ELITE AGENCIA DE VIAJES	COTIZ.3. AERO VIAJES DEL CASANARE	MENOR VALOR POR ÍTEM COTIZADO
				PARCIAL UNITARIO IVA INCLUIDO	PARCIAL UNITARIO IVA INCLUIDO	PARCIAL UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO.	Persona	1	\$ 1.300.000	\$ 1.280.000	\$ 1.350.000	\$ 1.280.000
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO - ALIMENTACIÓN.	Persona	1	\$ 795.000	\$ 780.000	\$ 900.000	\$ 780.000
3	TRANSPORTE AEROPUERTO - HOTEL - AEROPUERTO.	Persona	1	\$ 100.000	\$ 90.000	\$ 120.000	\$ 90.000
4	SERVICIO DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y BIENESTAR INSTITUCIONAL	Persona	1	\$ 305.000	\$ 250.000	\$ 280.000	\$ 250.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: SGPC.120	VERSIÓN: 02
	NIT. 800008456-3	FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 2 de 2
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	ESTUDIO DE MERCADO		

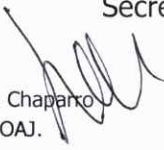
Observaciones: Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que los valores aquí consignados incluyen todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos, y retenciones a que hubo lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare".

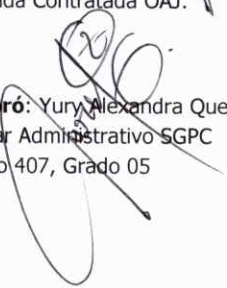
El municipio de Maní procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, como variable para determinar el valor del presupuesto oficial.

Se deja constancia que la Entidad verificó, para cada cotizante, que no presenta inhabilidades ni restricciones para contratar, mediante consulta en fuentes públicas oficiales. Así mismo, en el certificado de existencia y representación legal y registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio no se evidencia anotación de sanciones. Los certificados correspondientes se anexan a cada cotización recibida.


YVONNE PRADA ARISMENDY

Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.


Revisó: Luisa Farfán Chaparro
 Abogada Contratada OAJ.


Elaboró: Yury Alexandra Quezada Gaucha
 Auxiliar Administrativo SGPC
 Código 407, Grado 05

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 1 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

Maní, 01 de septiembre de 2026.

señores:

AERO ELITE AGENCIA DE VIAJES

Tel. 3202260544

Cra 22 N° 7 – 58

Yopal -Casanare

Ddo. Aero elite
2 - 09 - 2026
11:30 am.

Referencia: Invitación a Cotizar.

La Alcaldía del Municipio de Maní Casanare, está interesada en recibir cotización a efectos de conocer la dinámica de precios del mercado para establecerlos como referencia en el proceso de contratación que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANÍ, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026."**

La cotización que se solicita debe tener en cuenta la información descrita en el anexo especificaciones técnicas y el siguiente formato:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO. Tiquetes aéreos ida y regreso en la ruta Yopal – Santa Marta – Yopal, con tasas e impuestos incluidos, para cincuenta (50) servidores públicos. El traslado se realizará en dos (2) grupos independientes de veinticinco (25) personas cada uno, en fechas diferentes y concertadas previamente con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución contractual. Los tiquetes deberán ser gestionados preferiblemente en temporada baja y no se programarán para días festivos, salvo autorización expresa del supervisor. La entidad remitirá al contratista el listado oficial de pasajeros para la emisión de los tiquetes. El contratista deberá confirmar y entregar los tiquetes electrónicos y el itinerario correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción y aprobación del listado, o dentro del término que resulte necesario cuando la proximidad de la fecha de viaje así lo exija.	Persona	1

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 2 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El servicio deberá incluir, como mínimo, artículo personal de hasta ocho (8) kilogramos o el máximo permitido por la aerolínea bajo la tarifa contratada. La tarifa deberá permitir la gestión de cambios de itinerario cuando proceda conforme a las condiciones de la aerolínea. Los tiquetes serán personales e intransferibles y cualquier modificación deberá sujetarse a las políticas tarifarias aplicables. En caso de requerirse reprogramación por enfermedad, fuerza mayor, caso fortuito, cancelación, modificación operacional de la aerolínea o cualquier otra circunstancia debidamente acreditada, el contratista deberá realizar la gestión correspondiente ante la aerolínea y mantener informada a la supervisión. Cuando la aerolínea cancele o re programe un vuelo por causas externas, el contratista deberá efectuar el acompañamiento hasta la confirmación del nuevo itinerario. Se preferirán vuelos directos. Cuando no exista disponibilidad o resulte técnicamente necesario utilizar vuelos con conexión, el itinerario deberá ser previamente aprobado por el supervisor. El contratista brindará asistencia durante el proceso de reserva, emisión, cambios y contingencias relacionadas con los vuelos. Como entregables del servicio se deberán presentar, según corresponda: listado consolidado de pasajeros, tiquetes electrónicos, itinerarios, soportes de modificaciones o reprogramaciones, vouchers o confirmaciones de reserva y demás documentos asociados a la prestación efectiva del servicio.		
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. Alojamiento en Santa Marta por tres (3) noches y cuatro (4) días para cincuenta (50) personas, distribuidas en dos (2) grupos de veinticinco (25) participantes, en fechas diferentes y concertadas con el supervisor del contrato. El establecimiento deberá corresponder, como mínimo, a categoría hotelera de tres (3) estrellas o estándar equivalente, contar con Registro Nacional de Turismo vigente y estar ubicado en el sector de El Rodadero. La acomodación será doble o triple, en habitaciones con aire acondicionado, baño privado, condiciones adecuadas de aseo, seguridad y confort, servicio de internet y accesibilidad para personas con discapacidad conforme a las condiciones del establecimiento y	Persona	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 3 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	la normatividad aplicable. Cuando la infraestructura lo requiera, deberá contar con medios de acceso adecuados a los niveles donde se alojen los participantes. El horario de check-in será a partir de las 3:00 p. m. y el check-out hasta las 12:00 m., sin perjuicio de los ajustes que se requieran por los itinerarios de vuelo y que sean coordinados previamente con el supervisor. Incluye alimentación completa durante la estancia: desayunos, almuerzos y cenas, bajo modalidad tipo buffet o servicio equivalente, con bebida no alcohólica incluida y disponibilidad de opción vegetariana cuando sea requerida. El servicio deberá prestarse en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y en horarios compatibles con la programación de las actividades. El contratista deberá garantizar la reserva efectiva del alojamiento y entregar los respectivos vouchers o confirmaciones, así como los soportes de prestación del servicio que sean requeridos por la supervisión. Nota: En caso de presentarse imprevistos con alguna de las habitaciones asignadas, el contratista deberá garantizar de manera inmediata la reubicación de los participantes afectados en otra habitación que cumpla condiciones iguales o superiores a las inicialmente contratadas, sin costos adicionales para la entidad o los servidores públicos.		
3	TRANSPORTE AEROPUERTO – HOTEL – AEROPUERTO. Servicio de traslado terrestre climatizado para los cincuenta (50) servidores públicos en la ruta Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto en Santa Marta, coordinado en dos (2) fechas distintas, de acuerdo con los itinerarios de cada grupo de veinticinco (25) personas. El servicio deberá prestarse mediante vehículo(s) de transporte especial de pasajeros, tipo van, microbús o vehículo de capacidad equivalente suficiente para trasladar simultáneamente a cada grupo y su equipaje, con aire acondicionado, condiciones óptimas de aseo y mantenimiento y uso exclusivo para el grupo. El vehículo deberá estar disponible a la llegada del vuelo y permanecer sujeto a los ajustes derivados de retrasos o reprogramaciones informadas oportunamente. El contratista deberá garantizar que los vehículos y conductores cuenten con la documentación, habilitaciones,	Persona	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 4 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	revisiones, seguros, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el transporte terrestre especial de pasajeros. Igualmente, deberá disponer del equipo de carretera, botiquín, elementos de emergencia y condiciones de seguridad requeridas para la operación. El servicio incluye manejo y transporte del equipaje, coordinación logística de recogida y retorno, así como atención de contingencias asociadas a cambios en los horarios de los vuelos.		
4	SERVICIO DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y BIENESTAR INSTITUCIONAL: Servicio de tour para cincuenta (50) servidores públicos, distribuidos en dos (2) jornadas independientes de veinticinco (25) participantes cada una, en fechas concertadas previamente con el supervisor del contrato. La actividad comprende visita al Acuario y Playa Blanca, incluyendo los servicios requeridos para el desarrollo del recorrido. Cada jornada tendrá una duración aproximada de seis (6) horas, entre las 9:30 a. m. y las 3:30 p. m. El servicio incluye transporte ida y regreso desde el hotel hasta los puntos de embarque y desarrollo de la actividad, incluye almuerzo típico caribeño compuesto; como mínimo, por proteína (pescado o carne o pollo), arroz con coco, patacón y limonada, con opción vegetariana para quienes la requieran, así como hidratación durante la jornada. Los alimentos deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, servido a la mesa. Adicionalmente, el servicio deberá incluir, para cada grupo de participantes, una actividad de integración y motivación apoyada por un facilitador de bienestar, de mínimo una (1) hora de duración, a realizarse en la fecha, lugar y horario previamente concertados con el supervisor del contrato. La actividad estará orientada al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la motivación y el bienestar laboral, y podrá desarrollarse mediante charla, dinámica grupal o metodología participativa. El contratista deberá garantizar seguro o asistencia para todos los participantes durante el desarrollo de la actividad, conforme a las coberturas exigibles al prestador turístico y a la naturaleza de los servicios contratados. Durante el desarrollo de la actividad deberán observarse las normas de seguridad aplicables, disponer de botiquín y	Persona	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 5 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	protocolos de atención de emergencias y garantizar puntualidad en los desplazamientos y actividades. El contratista deberá entregar listados de asistencia, registro fotográfico de las actividades desarrolladas y los demás soportes que permitan verificar la correcta ejecución del servicio.		

CONDICIONES GENERALES ADICIONALES

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, El contratista deberá disponer de:
 - **Un (1) Coordinador General del Contrato**, Formación: título profesional en Administración de Empresas. Experiencia general: mínimo cinco (5) años. Experiencia específica: mínimo un (1) año en coordinación, organización, ejecución o seguimiento de servicios logísticos, actividades institucionales, planes de bienestar, eventos, viajes o servicios turísticos. El coordinador será el enlace permanente con la supervisión y tendrá a su cargo la articulación de diferentes servicios, proveedores, cronogramas, contingencias y soportes de ejecución.
 - **Un (1) Facilitador de Bienestar**, Formación: título profesional en Psicología. Experiencia general: mínimo tres (03) años en orientación, facilitación o desarrollo de actividades grupales relacionadas con el bienestar, trabajo en equipo, comunicación, integración o clima organizacional.
- **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**. Antes del inicio de la ejecución, el contratista deberá contar con un protocolo de prevención y atención de emergencias, acorde con los riesgos asociados a la ejecución del contrato, que establezca medidas básicas de prevención, atención, comunicación y reporte ante las situaciones que puedan presentarse.

En los precios cotizados se debe considerar todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos, retenciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Para calcular el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se deberá tener en cuenta únicamente lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare", o demás normas que modifiquen, adicionen o los complementen.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 6 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

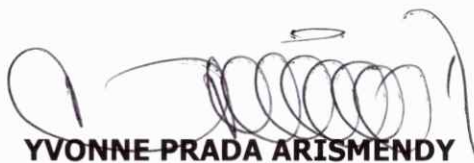
La cotización debe ser allegada a más tardar el día 09 de septiembre de 2026, a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria de la Alcaldía Municipal de Maní, ubicada en la calle 18° No. 3-80, segundo 2° piso del Edificio Municipal.

*Ver Anexo especificaciones técnicas.

*Agradecemos adjuntar a la cotización copia de los soportes legales así:

1. Copia Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente.
2. Copia de cedula representante legal.
3. Copia Registro único tributario – RUT.

Atentamente,



YVONNE PRADA ARISMENDY

Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Revisó: Luisa Fernanda Farfán Chaparro
Abogada contratada O.A.J.

Elaboró: Yury Alexandra Quezada Gaucha
Auxiliar Administrativo SGPC
Código 407, Grado 05



Yopal 09 SEPTIEMBRE 2026

Fecha: 09.09.26

Hora: 8:02 Am

Folios: 14

Señores
MUNICIPIO DE MANI
CIUDAD

Alexandra Q.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANÍ, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026.

Por medio del presente envío cotización según solicitud.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO. Tiquetes aéreos ida y regreso en la ruta Yopal – Santa Marta – Yopal, con tasas e impuestos incluidos, para cincuenta (50) servidores públicos. El traslado se realizará en dos (2) grupos independientes de veinticinco (25) personas cada uno, en fechas diferentes y concertadas previamente con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución contractual. Los tiquetes deberán ser gestionados preferiblemente en temporada baja y no se programarán para días festivos, salvo autorización expresa del supervisor. La entidad remitirá al contratista el listado oficial de pasajeros para la emisión de los tiquetes. El contratista deberá confirmar y entregar los tiquetes electrónicos y el itinerario correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción y aprobación del listado, o dentro del término que resulte necesario cuando la proximidad de la fecha de viaje así lo exija. El servicio deberá incluir, como mínimo, artículo personal de hasta ocho (8) kilogramos o el máximo permitido por la aerolínea bajo la tarifa contratada. La tarifa deberá permitir la gestión de cambios de itinerario cuando proceda conforme a las condiciones de la aerolínea. Los tiquetes serán personales e intransferibles y cualquier modificación deberá sujetarse a las políticas tarifarias aplicables. En caso de requerirse reprogramación por enfermedad, fuerza mayor, caso fortuito, cancelación, modificación operacional de la aerolínea o cualquier otra circunstancia debidamente acreditada, el contratista deberá realizar la gestión correspondiente ante la aerolínea y mantener informada a la supervisión. Cuando la aerolínea cancele o re programe un vuelo por causas externas, el contratista deberá efectuar el acompañamiento hasta la confirmación del nuevo itinerario. Se preferirán vuelos directos. Cuando no exista disponibilidad o resulte técnicamente necesario utilizar vuelos con conexión, el itinerario deberá ser previamente aprobado por el supervisor. El contratista brindará asistencia durante el proceso de reserva, emisión, cambios y contingencias relacionadas con los vuelos. Como entregables del servicio se deberán presentar, según corresponda: listado consolidado de pasajeros, tiquetes electrónicos, itinerarios, soportes de modificaciones o reprogramaciones, vouchers o confirmaciones de reserva y demás documentos asociados a la prestación efectiva del servicio.	PERSONA	1	1.280.000	64.000.000



AEROELITE



@VIAJES.AEROLITE



311 496 1257

	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.	PERSONA	AGENCIA	780.000	39.000.000
	Alojamiento en Santa Marta por tres (3) noches y cuatro (4) días para cincuenta (50) personas, distribuidas en dos (2) grupos de veinticinco (25) participantes, en fechas diferentes y concertadas con el supervisor del contrato. El establecimiento deberá corresponder, como mínimo, a categoría hotelera de tres (3) estrellas o estándar equivalente, contar con Registro Nacional de Turismo vigente y estar ubicado en el sector de El Rodadero. La acomodación será doble o triple, en habitaciones con aire acondicionado, baño privado, condiciones adecuadas de aseo, seguridad y confort, servicio de internet y accesibilidad para personas con discapacidad conforme a las condiciones del establecimiento y la normatividad aplicable. Cuando la infraestructura lo requiera, deberá contar con medios de acceso adecuados a los niveles donde se alojen los participantes. El horario de check-in será a partir de las 3:00 p. m. y el check-out hasta las 12:00 m., sin perjuicio de los ajustes que se requieran por los itinerarios de vuelo y que sean coordinados previamente con el supervisor. Incluye alimentación completa durante la estancia: desayunos, almuerzos y cenas, bajo modalidad tipo buffet o servicio equivalente, con bebida no alcohólica incluida y disponibilidad de opción vegetariana cuando sea requerida. El servicio deberá prestarse en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y en horarios compatibles con la programación de las actividades. El contratista deberá garantizar la reserva efectiva del alojamiento y entregar los respectivos vouchers o confirmaciones, así como los soportes de prestación del servicio que sean requeridos por la supervisión. Nota: En caso de presentarse imprevistos con alguna de las habitaciones asignadas, el contratista deberá garantizar de manera inmediata la reubicación de los participantes afectados en otra habitación que cumpla condiciones iguales o superiores a las inicialmente contratadas, sin costos adicionales para la entidad o los servidores públicos.				
3	TRANSPORTE AEROPUERTO – HOTEL – AEROPUERTO. Servicio de traslado terrestre climatizado para los cincuenta (50) servidores públicos en la ruta Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto en Santa Marta, coordinado en dos (2) fechas distintas, de acuerdo con los itinerarios de cada grupo de veinticinco (25) personas. El servicio deberá prestarse mediante vehículo(s) de transporte especial de pasajeros, tipo van, microbús o vehículo de capacidad equivalente suficiente para trasladar simultáneamente a cada grupo y su equipaje, modelo 2024 o posterior, con aire acondicionado, condiciones óptimas de aseo y mantenimiento y uso exclusivo para el grupo. El vehículo deberá estar disponible a la llegada del vuelo y permanecer sujeto a los ajustes derivados de retrasos o reprogramaciones informadas oportunamente. El contratista deberá garantizar que los vehículos y conductores cuenten con la documentación, habilitaciones, revisiones, seguros, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el transporte terrestre especial de pasajeros. Igualmente, deberá disponer del equipo de carretera, botiquín, elementos de emergencia y condiciones de seguridad requeridas para la operación. El servicio incluye manejo y transporte del equipaje, coordinación logística de recogida y retorno, así como atención de contingencias asociadas a cambios en los horarios de los vuelos.	PERSONA	1	90.000	4.500.000

4	SERVICIO DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y BIENESTAR INSTITUCIONAL: Servicio de tour para cincuenta (50) servidores públicos, distribuidos en dos (2) jornadas independientes de veinticinco (25) participantes cada una, en fechas concertadas previamente con el supervisor del contrato. La actividad comprende visita al Acuario y Playa Blanca, incluyendo los servicios requeridos para el desarrollo del recorrido. Cada jornada tendrá una duración aproximada de seis (6) horas, entre las 9:30 a. m. y las 3:30 p. m. El servicio incluye transporte ida y regreso desde el hotel hasta los puntos de embarque y desarrollo de la actividad, incluye almuerzo típico caribeño compuesto; como mínimo, por proteína (pescado o carne o pollo), arroz con coco, patacón y limonada, con opción vegetariana para quienes la requieran, así como hidratación durante la jornada. Los alimentos deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, servido a la mesa. Adicionalmente, el servicio deberá incluir, para cada grupo de participantes, una actividad de integración y motivación apoyada por un facilitador de bienestar, de mínimo una (1) hora de duración, a realizarse en la fecha, lugar y horario previamente concertados con el supervisor del contrato. La actividad estará orientada al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la motivación y el bienestar laboral, y podrá desarrollarse mediante charla, dinámica grupal o metodología participativa. El contratista deberá garantizar seguro o asistencia para todos los participantes durante el desarrollo de la actividad, conforme a las coberturas exigibles al prestador turístico y a la naturaleza de los servicios contratados. Durante el desarrollo de la actividad deberán observarse las normas de seguridad aplicables, disponer de botiquín y protocolos de atención de emergencias y garantizar puntualidad en los desplazamientos y actividades. El contratista deberá entregar listados de asistencia, registro fotográfico de las actividades desarrolladas y los demás soportes que permitan verificar la correcta ejecución del servicio. Persona	PERSONA	250.000	12.500.000
VALOR EXCLUIDO			110.000.000	
VALOR GRAVADO 19%			8.403.361	
IVA 19%			1.596.639	
VALOR TOTAL			120.000.000	

Esperamos tener el gusto de servirles

Naida María Tuay Izquierdo

Representante Legal

Agencia de viajes AEROELITE SAS

Dirección: Crra 22 N° 7-58 Yopal - Casanare

Celular: 3202260544



AEROELITE



@VIAJES.AEROLITE



311 496 1257

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.118.530.272

TUAY IZQUIERDO

APELLIDOS

NAIDA MARIA

NOMBRES

Naida Maria Tuay Izquierdo

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1986**

TRINIDAD
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

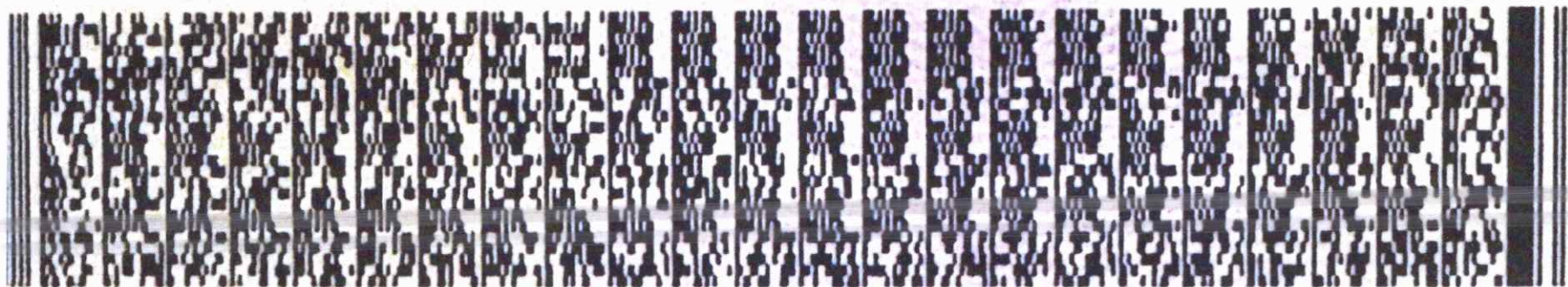
SEXO

14-MAY-2004 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ICE DERECHO


REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO



A-4600100-01518414-F-1118530272-20250728

0146649006A 1

8515892468

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141245585212



(415)7707212489984(8020) 000014124558521 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 8 3 9 2 3

7

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S

36. Nombre comercial

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROLITE SAS YOPAL / AGENCIA DE VIAJES AE

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Casanare

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CR 22 N 7 58 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

facturacion.aeroliteyopal@gmail.com

43. Código postal

8 5 0 0 0 1

44. Teléfono 1

6 0 1 6 3 5 9 0 7 0

45. Teléfono 2

3 1 1 4 9 6 1 2 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 9 1 1

2 0 1 7 0 5 2 2

4 9 2 1

2 0 1 7 0 5 2 2

5 6 2 1 4 7 6 2

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-04-14 / 09:46:33AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,
Firma autorizada:

984. Nombre TUAY IZQUIERDO NAIDA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141245585212



(415)7707212489984(8020) 000014124558521 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 8 3 9 2 3 7

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 1 7 0 5 1 8

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 7 0 5 2 4

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 0 1 2 8 6 6 7

78. Departamento

8 5

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 7 0 5 1 8

81. Hasta

9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

8 1

2 0 1 7 0 1 0 2

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141245585212



(415)7707212489984(8020) 000014124558521 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 8 3 9 2 3

7

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 1 7 0 5 2 4
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 5 3 0 2 7 2	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
TUAY	IZQUIERDO	NAIDA MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 1 7 0 5 2 4
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 5 4 0 1 8 9	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
TUAY	IZQUIERDO	WILMAR RICARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 5 Hoja 5		
			4. Número de formulario 141245585212		
			 (415)7707212489984(8020) 000014124558521 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 8 3 9 2 3		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal		14. Buzón electrónico 4 4
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 1 8 5 6 9 4 2 4		150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 2 7 2 7 4 4 T
	152. Primer apellido VARGAS	153. Segundo apellido PLAZAS		154. Primer nombre BRETHINER	155. Otros nombres SMITH
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 6 0 1 0 1				

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141245585212



(415)7707212489984(8020) 000014124558521 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 8 3 9 2 3

7

4 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROLITE SAS YOPAL	
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1
165. Dirección CR 22 7 58 BRR EL CENTRO	
166. Número de matrícula mercantil 1 3 4 5 2 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 3 2 8
168. Teléfono 6 0 1 6 3 5 9 0 7 0	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de las agencias de viajes 7 9 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA DE VIAJES AEROLITE TOUR	
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1
165. Dirección CR 22 7 58 BRR EL CENTRO	
166. Número de matrícula mercantil 8 2 4 7 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 1 1 0 2
168. Teléfono 6 0 1 6 3 5 9 0 7 0	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S

Fecha expedición: 2026/08/26 - 10:02:24 **** Recibo No. S001081861 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20260826-0035

CODIGO DE VERIFICACIÓN rcjm4jd4Ju

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://cccasanare.co/>

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901083923-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL
DOMICILIO : YOPAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 128667
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 24 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 448,537,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 22 N. 7 - 58
BARRIO : BRR EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3114961257
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3213260689
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerenciaaeroelite@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 22 N. 7 - 58
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
BARRIO : BRR EL CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO : gerenciaaeroelite@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo



CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S

Fecha expedición: 2026/08/26 - 10:02:24 **** Recibo No. S001081861 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20260826-0035

CODIGO DE VERIFICACIÓN rcjm4jd4Ju

Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerenciaaeroelite@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 18 DE MAYO DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20181110	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL RM09-34732	20190404
CC-SIN NUM	20181120	CONTADOR PUBLICO	YOPAL RM09-34733	20190404
AC-1	20250218	ASAMBLEA ORDINARIA	YOPAL RM09-51545	20250410

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LA ORGANIZACIÓN Y VENTA DE PLANES TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, EMISIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIONES EXCURSIONES PARA COLEGIO, TRAMITES DE VISA AMERICANA, PLANES EMPRESARIALES, PLANES PARA ADULTOS MAYORES, PEREGRINACIONES, VENTA DE RESERVAS HOTELERAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ALQUILER DE AUTOS Y ORGANIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTO. LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES. B) TOMAR BIENES EN ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES. C) PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O FUSIONARSE CON ELLAS D) REPRESENTAR, DISTRIBUIR O CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA O EXPLOTACIÓN DE MARCAS O TECNOLOGÍAS DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. E) INTERVENIR ANTE TERCEROS Y ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO COMERCIALES O ANTE LOS MISMOS SOCIOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO RELACIONADAS AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS PERSONALES O REALES CUANDO HAYA LUGAR A ELÍAS F) GIRAR, ENDOSAR ACEPTAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALQUIERA OTRA CLASE DE CRÉDITOS Y DOCUMENTOS. G) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON RECURSOS PROPIOS ENTIDADES FINANCIERAS CREDITICIAS, CON BANCOS Y CON PARTICULARES Y CONVENIR CON ELLOS INTERESES, EL PLAZO, ETC. Y DAR LAS GARANTÍAS REALES QUE SE NECESITEN, Y EN LOS OBJETOS SOCIALES PRINCIPALES I) Y EN GENERAL, ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. J) REALIZAR ACTIVIDADES DE LIBRANZA Y DESCUENTO DIRECTO EN CONVENIO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVAS CON RECURSOS PROPIOS DE ORIGEN LICITO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	5.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	5.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	5.000,00	10.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S**

Fecha expedición: 2026/08/26 - 10:02:24 **** Recibo No. S001081861 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20260826-0035

CODIGO DE VERIFICACIÓN rcjm4jd4Ju

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 18 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	TUAY IZQUIERDO NAIDA MARIA	CC 1,118,530,272

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 18 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	TUAY IZQUIERDO WILMAR RICARDO	CC 1,118,540,189

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJAR LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO, CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : AGENCIA DE VIAJES AEROELITE TOUR

MATRICULA : 82471

FECHA DE MATRICULA : 20101102

FECHA DE RENOVACION : 20260331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

DIRECCION : CRA 22 7-58

BARRIO : BRR EL CENTRO

MUNICIPIO : 85001 - YOPAL

TELEFONO 1 : 3114961257

TELEFONO 2 : 3213260689

CORREO ELECTRONICO : gerenciaaeroelite@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION

OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 448,537,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S

Fecha expedición: 2026/08/26 - 10:02:29 **** Recibo No. S001081861 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20260826-0035

CODIGO DE VERIFICACIÓN rcjm4jd4Ju

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$456,608,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7911

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rcjm4jd4Ju

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Verificación de Certificados



El certificado indicado ha sido expedido por la
① **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son:

Código verificación: rcjm4jd4Ju

Número del recibo: S001081861

Operación: 99-USUPUBXX-20260826-0035

Expediente: 128667

Fecha de expedición: 2026-08-26 **Hora:** 10:02:22

Razón social: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AEROELITE S.A.S

Cliente: AEROELITE SAS

Tipo certificado: CerExi

 [Descargar Certificado](#)

[X Cerrar](#)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 11:16:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118530272
Código de Verificación	1118530272260910111640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302719038



PIB

14:55:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAIDA MARIA TUAY IZQUIERDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118530272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 03:02:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1118530272** y
Nombre: **NAIDA MARIA TUAY IZQUIERDO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147428243** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:36:22 PM horas del 18/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1118530272

Apellidos y Nombres: **TUAY IZQUIERDO NAIDA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 1 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

Maní, 01 de septiembre de 2026.

Señor:

CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA

C.C. 74.795.380 de Maní

Tel. 3125108220

clauzch@hotmail.com

CR 4 # 11-82 Barrio Libertadores

Maní -Casanare

Recibido: 01/09/2026
[Signature]

Referencia: Invitación a Cotizar.

La Alcaldía del Municipio de Maní Casanare, está interesada en recibir cotización a efectos de conocer la dinámica de precios del mercado para establecerlos como referencia en el proceso de contratación que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANÍ, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026."**

La cotización que se solicita debe tener en cuenta la información descrita en el anexo especificaciones técnicas y el siguiente formato:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO. Tiquetes aéreos ida y regreso en la ruta Yopal – Santa Marta – Yopal, con tasas e impuestos incluidos, para cincuenta (50) servidores públicos. El traslado se realizará en dos (2) grupos independientes de veinticinco (25) personas cada uno, en fechas diferentes y concertadas previamente con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución contractual. Los tiquetes deberán ser gestionados preferiblemente en temporada baja y no se programarán para días festivos, salvo autorización expresa del supervisor. La entidad remitirá al contratista el listado oficial de pasajeros para la emisión de los tiquetes. El contratista deberá confirmar y entregar los tiquetes electrónicos y el itinerario correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción y aprobación del	Persona	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 2 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	listado, o dentro del término que resulte necesario cuando la proximidad de la fecha de viaje así lo exija. El servicio deberá incluir, como mínimo, artículo personal de hasta ocho (8) kilogramos o el máximo permitido por la aerolínea bajo la tarifa contratada. La tarifa deberá permitir la gestión de cambios de itinerario cuando proceda conforme a las condiciones de la aerolínea. Los tiquetes serán personales e intransferibles y cualquier modificación deberá sujetarse a las políticas tarifarias aplicables. En caso de requerirse reprogramación por enfermedad, fuerza mayor, caso fortuito, cancelación, modificación operacional de la aerolínea o cualquier otra circunstancia debidamente acreditada, el contratista deberá realizar la gestión correspondiente ante la aerolínea y mantener informada a la supervisión. Cuando la aerolínea cancele o re programe un vuelo por causas externas, el contratista deberá efectuar el acompañamiento hasta la confirmación del nuevo itinerario. Se preferirán vuelos directos. Cuando no exista disponibilidad o resulte técnicamente necesario utilizar vuelos con conexión, el itinerario deberá ser previamente aprobado por el supervisor. El contratista brindará asistencia durante el proceso de reserva, emisión, cambios y contingencias relacionadas con los vuelos. Como entregables del servicio se deberán presentar, según corresponda: listado consolidado de pasajeros, tiquetes electrónicos, itinerarios, soportes de modificaciones o reprogramaciones, vouchers o confirmaciones de reserva y demás documentos asociados a la prestación efectiva del servicio.		
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. Alojamiento en Santa Marta por tres (3) noches y cuatro (4) días para cincuenta (50) personas, distribuidas en dos (2) grupos de veinticinco (25) participantes, en fechas diferentes y concertadas con el supervisor del contrato. El establecimiento deberá corresponder, como mínimo, a categoría hotelera de tres (3) estrellas o estándar equivalente, contar con Registro Nacional de Turismo vigente y estar ubicado en el sector de El Rodadero. La acomodación será doble o triple, en habitaciones con aire acondicionado, baño privado, condiciones adecuadas de aseo, seguridad y confort,	Persona	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 3 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN			

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	servicio de internet y accesibilidad para personas con discapacidad conforme a las condiciones del establecimiento y la normatividad aplicable. Cuando la infraestructura lo requiera, deberá contar con medios de acceso adecuados a los niveles donde se alojen los participantes. El horario de check-in será a partir de las 3:00 p. m. y el check-out hasta las 12:00 m., sin perjuicio de los ajustes que se requieran por los itinerarios de vuelo y que sean coordinados previamente con el supervisor. Incluye alimentación completa durante la estancia: desayunos, almuerzos y cenas, bajo modalidad tipo buffet o servicio equivalente, con bebida no alcohólica incluida y disponibilidad de opción vegetariana cuando sea requerida. El servicio deberá prestarse en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y en horarios compatibles con la programación de las actividades. El contratista deberá garantizar la reserva efectiva del alojamiento y entregar los respectivos vouchers o confirmaciones, así como los soportes de prestación del servicio que sean requeridos por la supervisión. Nota: En caso de presentarse imprevistos con alguna de las habitaciones asignadas, el contratista deberá garantizar de manera inmediata la reubicación de los participantes afectados en otra habitación que cumpla condiciones iguales o superiores a las inicialmente contratadas, sin costos adicionales para la entidad o los servidores públicos.		
3	TRANSPORTE AEROPUERTO – HOTEL – AEROPUERTO. Servicio de traslado terrestre climatizado para los cincuenta (50) servidores públicos en la ruta Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto en Santa Marta, coordinado en dos (2) fechas distintas, de acuerdo con los itinerarios de cada grupo de veinticinco (25) personas. El servicio deberá prestarse mediante vehículo(s) de transporte especial de pasajeros, tipo van, microbús o vehículo de capacidad equivalente suficiente para trasladar simultáneamente a cada grupo y su equipaje, con aire acondicionado, condiciones óptimas de aseo y mantenimiento y uso exclusivo para el grupo. El vehículo deberá estar disponible a la llegada del vuelo y permanecer sujeto a los ajustes derivados de retrasos o reprogramaciones informadas oportunamente.	Persona	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
		FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 4 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El contratista deberá garantizar que los vehículos y conductores cuenten con la documentación, habilitaciones, revisiones, seguros, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el transporte terrestre especial de pasajeros. Igualmente, deberá disponer del equipo de carretera, botiquín, elementos de emergencia y condiciones de seguridad requeridas para la operación. El servicio incluye manejo y transporte del equipaje, coordinación logística de recogida y retorno, así como atención de contingencias asociadas a cambios en los horarios de los vuelos.		
4	SERVICIO DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y BIENESTAR INSTITUCIONAL: Servicio de tour para cincuenta (50) servidores públicos, distribuidos en dos (2) jornadas independientes de veinticinco (25) participantes cada una, en fechas concertadas previamente con el supervisor del contrato. La actividad comprende visita al Acuario y Playa Blanca, incluyendo los servicios requeridos para el desarrollo del recorrido. Cada jornada tendrá una duración aproximada de seis (6) horas, entre las 9:30 a. m. y las 3:30 p. m. El servicio incluye transporte ida y regreso desde el hotel hasta los puntos de embarque y desarrollo de la actividad, incluye almuerzo típico caribeño compuesto; como mínimo, por proteína (pescado o carne o pollo), arroz con coco, patacón y limonada, con opción vegetariana para quienes la requieran, así como hidratación durante la jornada. Los alimentos deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, servido a la mesa. Adicionalmente, el servicio deberá incluir, para cada grupo de participantes, una actividad de integración y motivación apoyada por un facilitador de bienestar, de mínimo una (1) hora de duración, a realizarse en la fecha, lugar y horario previamente concertados con el supervisor del contrato. La actividad estará orientada al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la motivación y el bienestar laboral, y podrá desarrollarse mediante charla, dinámica grupal o metodología participativa. El contratista deberá garantizar seguro o asistencia para todos los participantes durante el desarrollo de la actividad, conforme a las coberturas exigibles al prestador turístico y a la naturaleza de los servicios contratados.	Persona	1

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: OAJ 102.29 FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 5 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Durante el desarrollo de la actividad deberán observarse las normas de seguridad aplicables, disponer de botiquín y protocolos de atención de emergencias y garantizar puntualidad en los desplazamientos y actividades. El contratista deberá entregar listados de asistencia, registro fotográfico de las actividades desarrolladas y los demás soportes que permitan verificar la correcta ejecución del servicio.		

CONDICIONES GENERALES ADICIONALES

• **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** El contratista deberá disponer de:

- **Un (1) Coordinador General del Contrato,** Formación: título profesional en Administración de Empresas. Experiencia general: mínimo cinco (5) años. Experiencia específica: mínimo un (1) año en coordinación, organización, ejecución o seguimiento de servicios logísticos, actividades institucionales, planes de bienestar, eventos, viajes o servicios turísticos. El coordinador será el enlace permanente con la supervisión y tendrá a su cargo la articulación de diferentes servicios, proveedores, cronogramas, contingencias y soportes de ejecución.
- **Un (1) Facilitador de Bienestar,** Formación: título profesional en Psicología. Experiencia general: mínimo tres (03) años en orientación, facilitación o desarrollo de actividades grupales relacionadas con el bienestar, trabajo en equipo, comunicación, integración o clima organizacional.

• **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.** Antes del inicio de la ejecución, el contratista deberá contar con un protocolo de prevención y atención de emergencias, acorde con los riesgos asociados a la ejecución del contrato, que establezca medidas básicas de prevención, atención, comunicación y reporte ante las situaciones que puedan presentarse.

En los precios cotizados se debe considerar todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos, retenciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Para calcular el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se deberá tener en cuenta únicamente lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 *"Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare"*, en el Acuerdo No. 011 de 2020 *"Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal"*, y en el Acuerdo No. 14 de 2024 *"Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare"*, o demás normas que modifiquen, adicionen o los complementen.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: OAJ 102.29 FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 6 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		

La cotización debe ser allegada a más tardar el día 09 de septiembre de 2026, a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria de la Alcaldía Municipal de Maní, ubicada en la calle 18° No. 3-80, segundo 2° piso del Edificio Municipal.

*Ver Anexo especificaciones técnicas.

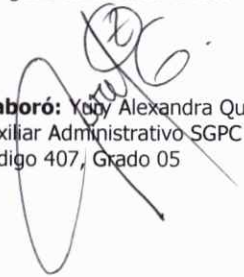
*Agradecemos adjuntar a la cotización copia de los soportes legales así:

1. Copia Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente.
2. Copia de cedula representante legal.
3. Copia Registro único tributario – RUT.

Atentamente,


YVONNE PRADA ARISMENDY
 Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria


Revisó: Luisa Fernanda Farfán Chaparro
 Abogada contratada O.A.J.


Elaboró: Yany Alexandra Quezada Gaucha
 Auxiliar Administrativo SGPC
 Código 407, Grado 05

Fecha: 09.09.2026
 Hora: 10:26 Am
 Folios: 12

Alexandra Q.

Maní, 09 de septiembre de 2026.

Doctora:

YVONNE PRADA ARISMENDY

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Maní – Casanare.

Referencia: Cotización

En atención a la solicitud enviada por su entidad, me permito presentar la cotización correspondiente para **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANÍ, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026.”**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO. Tiquetes aéreos ida y regreso en la ruta Yopal – Santa Marta – Yopal, con tasas e impuestos incluidos, para cincuenta (50) servidores públicos. El traslado se realizará en dos (2) grupos independientes de veinticinco (25) personas cada uno, en fechas diferentes y concertadas previamente con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución contractual. Los tiquetes deberán ser gestionados preferiblemente en temporada baja y no se programarán para días festivos, salvo autorización expresa del supervisor. La entidad remitirá al contratista el listado oficial de pasajeros para la emisión de los tiquetes. El contratista deberá confirmar y entregar los tiquetes electrónicos y el itinerario correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción y aprobación del listado, o dentro del término que resulte necesario cuando la proximidad de la fecha de viaje así lo exija. El servicio deberá incluir, como mínimo, artículo personal de hasta ocho (8) kilogramos o el máximo permitido por la aerolínea bajo la tarifa contratada. La tarifa deberá permitir la gestión de cambios de itinerario cuando proceda conforme a las condiciones de la aerolínea. Los tiquetes serán personales e intransferibles y cualquier modificación deberá	Persona	1	\$ 1.300.000	\$ 65.000.000

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	sujetarse a las políticas tarifarias aplicables. En caso de requerirse reprogramación por enfermedad, fuerza mayor, caso fortuito, cancelación, modificación operacional de la aerolínea o cualquier otra circunstancia debidamente acreditada, el contratista deberá realizar la gestión correspondiente ante la aerolínea y mantener informada a la supervisión. Cuando la aerolínea cancele o re programe un vuelo por causas externas, el contratista deberá efectuar el acompañamiento hasta la confirmación del nuevo itinerario. Se preferirán vuelos directos. Cuando no exista disponibilidad o resulte técnicamente necesario utilizar vuelos con conexión, el itinerario deberá ser previamente aprobado por el supervisor. El contratista brindará asistencia durante el proceso de reserva, emisión, cambios y contingencias relacionadas con los vuelos. Como entregables del servicio se deberán presentar, según corresponda: listado consolidado de pasajeros, tiquetes electrónicos, itinerarios, soportes de modificaciones o reprogramaciones, vouchers o confirmaciones de reserva y demás documentos asociados a la prestación efectiva del servicio.				
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. Alojamiento en Santa Marta por tres (3) noches y cuatro (4) días para cincuenta (50) personas, distribuidas en dos (2) grupos de veinticinco (25) participantes, en fechas diferentes y concertadas con el supervisor del contrato. El establecimiento deberá corresponder, como mínimo, a categoría hotelera de tres (3) estrellas o estándar equivalente, contar con Registro Nacional de Turismo vigente y estar ubicado en el sector de El Rodadero. La acomodación será doble o triple, en habitaciones con aire acondicionado, baño privado, condiciones adecuadas de aseo, seguridad y confort, servicio de internet y accesibilidad para personas con discapacidad conforme a las condiciones del establecimiento y la normatividad aplicable. Cuando la infraestructura lo requiera, deberá contar con medios de acceso adecuados a los niveles donde se alojen los participantes. El horario de check-in será a partir de las 3:00 p. m. y el check-out hasta las 12:00 m., sin perjuicio de los	Persona	1	\$ 795.000	\$ 39.750.000

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ajustes que se requieran por los itinerarios de vuelo y que sean coordinados previamente con el supervisor. Incluye alimentación completa durante la estancia: desayunos, almuerzos y cenas, bajo modalidad tipo buffet o servicio equivalente, con bebida no alcohólica incluida y disponibilidad de opción vegetariana cuando sea requerida. El servicio deberá prestarse en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y en horarios compatibles con la programación de las actividades. El contratista deberá garantizar la reserva efectiva del alojamiento y entregar los respectivos vouchers o confirmaciones, así como los soportes de prestación del servicio que sean requeridos por la supervisión. Nota: En caso de presentarse imprevistos con alguna de las habitaciones asignadas, el contratista deberá garantizar de manera inmediata la reubicación de los participantes afectados en otra habitación que cumpla condiciones iguales o superiores a las inicialmente contratadas, sin costos adicionales para la entidad o los servidores públicos.				
3	TRANSPORTE AEROPUERTO – HOTEL – AEROPUERTO. Servicio de traslado terrestre climatizado para los cincuenta (50) servidores públicos en la ruta Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto en Santa Marta, coordinado en dos (2) fechas distintas, de acuerdo con los itinerarios de cada grupo de veinticinco (25) personas. El servicio deberá prestarse mediante vehículo(s) de transporte especial de pasajeros, tipo van, microbús o vehículo de capacidad equivalente suficiente para trasladar simultáneamente a cada grupo y su equipaje, con aire acondicionado, condiciones óptimas de aseo y mantenimiento y uso exclusivo para el grupo. El vehículo deberá estar disponible a la llegada del vuelo y permanecer sujeto a los ajustes derivados de retrasos o reprogramaciones informadas oportunamente. El contratista deberá garantizar que los vehículos y conductores cuenten con la documentación, habilitaciones, revisiones, seguros, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el transporte terrestre especial de pasajeros.	Persona	1	\$ 100.000	\$ 5.000.000

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Igualmente, deberá disponer del equipo de carretera, botiquín, elementos de emergencia y condiciones de seguridad requeridas para la operación. El servicio incluye manejo y transporte del equipaje, coordinación logística de recogida y retorno, así como atención de contingencias asociadas a cambios en los horarios de los vuelos.				
4	SERVICIO DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y BIENESTAR INSTITUCIONAL: Servicio de tour para cincuenta (50) servidores públicos, distribuidos en dos (2) jornadas independientes de veinticinco (25) participantes cada una, en fechas concertadas previamente con el supervisor del contrato. La actividad comprende visita al Acuario y Playa Blanca, incluyendo los servicios requeridos para el desarrollo del recorrido. Cada jornada tendrá una duración aproximada de seis (6) horas, entre las 9:30 a. m. y las 3:30 p. m. El servicio incluye transporte ida y regreso desde el hotel hasta los puntos de embarque y desarrollo de la actividad, incluye almuerzo típico caribeño compuesto; como mínimo, por proteína (pescado o carne o pollo), arroz con coco, patacón y limonada, con opción vegetariana para quienes la requieran, así como hidratación durante la jornada. Los alimentos deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, servido a la mesa. Adicionalmente, el servicio deberá incluir, para cada grupo de participantes, una actividad de integración y motivación apoyada por un facilitador de bienestar, de mínimo una (1) hora de duración, a realizarse en la fecha, lugar y horario previamente concertados con el supervisor del contrato. La actividad estará orientada al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la motivación y el bienestar laboral, y podrá desarrollarse mediante charla, dinámica grupal o metodología participativa. El contratista deberá garantizar seguro o asistencia para todos los participantes durante el desarrollo de la actividad, conforme a las coberturas exigibles al prestador turístico y a la naturaleza de los servicios contratados. Durante el desarrollo de la actividad deberán observarse las normas de seguridad aplicables, disponer de botiquín y protocolos de atención de	Persona	1	\$ 305.000	\$ 15.250.000

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	emergencias y garantizar puntualidad en los desplazamientos y actividades. El contratista deberá entregar listados de asistencia, registro fotográfico de las actividades desarrolladas y los demás soportes que permitan verificar la correcta ejecución del servicio.				
VALOR TOTAL				\$2.500.000	\$125.000.000



CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA
C.C. 74.795.380 de Maní

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.795.380
CAHUENO BECERRA

APELLIDOS
CLAUDIO POMPILIO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1980

MANI
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-ENE-1998 MANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBELA SANCHEZ TORRES



A 4652000-00142809-M 0074795380-20081226 0008816460A 1 28550140

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141220989301			
		 (415)7707212489984(8020) 000014122098930 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 4 7 9 5 3 8 0		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	
				14. Buzón electrónico 4 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 7 4 7 9 5 3 8 0	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Casanare	
31. Primer apellido CAHUEÑO		32. Segundo apellido BECERRA		33. Primer nombre CLAUDIO	
35. Razón social				34. Otros nombres POMPILO	
36. Nombre comercial SUMINISTROS Y LOGISTICA MI PUNTOCOM				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Casanare		40. Ciudad/Municipio Maní	
41. Dirección principal CR 4 11 82				43. Código postal	
42. Correo electrónico facturaspuntocom@gmail.com		44. Teléfono 1 3 1 2 5 1 0 8 2 2 0		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 4 7 4 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 9 1 1 0 5		48. Código 4 6 4 9	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 1 1 0 1		50. Código 4 7 7 1 8 2 3 0		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 1 4 4 2 4 8 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1					
2					
3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada:					
984. Nombre CAHUEÑO BECERRA CLAUDIO POMPILO					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141220989301



(415)7707212489984(8020) 000014122098930 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 4 7 9 5 3 8 0 4

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 3 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 4 7 5 3 1	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	

Vigencia	
80. Desde	
81. Hasta	

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141220989301



(415)7707212489984(8020) 000014122098930 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

7 4 7 9 5 3 8 0 4

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento	
MI PUNTO COM	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Maní 1 3 9
165. Dirección	
CR 4 11 82	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 6 9 1 3	2 0 0 8 0 4 1 0
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 2 5 1 0 8 2 2 0	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 21:52:58
Recibo No. S001068587, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5GqyPVWjcv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA
Identificación : CC. - 74795380
Nit : 74795380-4
Domicilio: Maní, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 47531
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 11 82
Barrio : BRR LOS LIBERTADORES
Municipio : Maní, Casanare
Correo electrónico : clauzch@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125108220
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3125108220

Dirección para notificación judicial : CR 4 11 82
Barrio : BRR LOS LIBERTADORES
Municipio : Maní, Casanare
Correo electrónico de notificación : clauzch@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: G4663 G4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Suministros de utiles de oficina, computadores, impresora, software, toner y tintas para impresoras, equipos de comunicacion, aseo, viveres, elementos de papeleria, actividades de telecomunicaciones, organizacion de eventos, suministro de utencilios y equipos de cocina, suministro y prestación, comercialización de servicios de telecomunicaciones y conectividad. Comercio de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, materiales de fontanería y calefacción.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: \$620.485.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 21:52:58
Recibo No. S001068587, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5GqvPVWjcv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Activo no corriente: \$472.650.000,00
Activo total: \$1.093.135.000,00
Pasivo corriente: \$8.815.000,00
Pasivo no corriente: \$19.845.000,00
Pasivo total: \$28.660.000,00
Patrimonio neto: \$1.064.475.000,00
Pasivo más patrimonio: \$1.093.135.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$1.793.179.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$1.417.637.000,00
Gastos operacionales: \$95.780.000,00
Otros gastos: \$95.780.000,00
Gastos por impuestos: \$10.800.000,00
Utilidad operacional: \$92.450.000,00
Resultado del periodo: \$176.512.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MI PUNTO COM SEDE PAZ DE ARIPORO
Matrícula No.: 183838
Fecha de Matrícula: 24 de febrero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 17 5 42
Barrio : BRR PANORAMA
Municipio: Paz de Aripоро, Casanare

Nombre: MI PUNTO COM
Matrícula No.: 66913
Fecha de Matrícula: 10 de abril de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/06/2026 - 21:52:58
Recibo No. S001068587, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5GqvPVWjcv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : CRA 4 NRO. 11 -48
Barrio : BRR LOS LIBERTADORES
Municipio: Maní, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.793.179.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 11:17:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUESTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74795380
Código de Verificación	74795380260910111730

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los datos del mismo son:

Código verificación: 5GqvPVWjcv

Número del recibo: S001068587

Operación: 99-USUPUBXX-20260619-0155

Expediente: 47531

Fecha de expedición: 2026-06-19 Hora: 21:52:57

Razón social: CLAUDIO POMPLIO CAHUÑO BECERRA

Cliente: CAHUÑO BECERRA CLAUDIO POMPLIO

Tipo certificado: CerMat

Descargar Certificado

X Cerrar



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302718858



PIB

14:54:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74795380:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 03:00:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **74795380** y Nombre: **CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147427976** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:40:00 PM horas del 18/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 74795380

Apellidos y Nombres: **CAHUEÑO BECERRA CLAUDIO POMPILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 1 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		

Maní, 01 de septiembre de 2026.

Rdo: 02/09/26
10:00 am


señores:

AERO VIAJES DEL CASANARE LTDA

Hector Enrique Montaña Muñoz

Tel. 3108840186

Calle 8 # 21 – 88

Yopal -Casanare

Referencia: Invitación a Cotizar.

La Alcaldía del Municipio de Maní Casanare, está interesada en recibir cotización a efectos de conocer la dinámica de precios del mercado para establecerlos como referencia en el proceso de contratación que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANÍ, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026."**

La cotización que se solicita debe tener en cuenta la información descrita en el anexo especificaciones técnicas y el siguiente formato:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO. Tiquetes aéreos ida y regreso en la ruta Yopal – Santa Marta – Yopal, con tasas e impuestos incluidos, para cincuenta (50) servidores públicos. El traslado se realizará en dos (2) grupos independientes de veinticinco (25) personas cada uno, en fechas diferentes y concertadas previamente con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución contractual. Los tiquetes deberán ser gestionados preferiblemente en temporada baja y no se programarán para días festivos, salvo autorización expresa del supervisor. La entidad remitirá al contratista el listado oficial de pasajeros para la emisión de los tiquetes. El contratista deberá confirmar y entregar los tiquetes electrónicos y el itinerario correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción y aprobación del listado, o dentro del término que resulte necesario cuando la proximidad de la fecha de viaje así lo exija.	Persona	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 2 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El servicio deberá incluir, como mínimo, artículo personal de hasta ocho (8) kilogramos o el máximo permitido por la aerolínea bajo la tarifa contratada. La tarifa deberá permitir la gestión de cambios de itinerario cuando proceda conforme a las condiciones de la aerolínea. Los tickets serán personales e intransferibles y cualquier modificación deberá sujetarse a las políticas tarifarias aplicables. En caso de requerirse reprogramación por enfermedad, fuerza mayor, caso fortuito, cancelación, modificación operacional de la aerolínea o cualquier otra circunstancia debidamente acreditada, el contratista deberá realizar la gestión correspondiente ante la aerolínea y mantener informada a la supervisión. Cuando la aerolínea cancele o re programe un vuelo por causas externas, el contratista deberá efectuar el acompañamiento hasta la confirmación del nuevo itinerario. Se preferirán vuelos directos. Cuando no exista disponibilidad o resulte técnicamente necesario utilizar vuelos con conexión, el itinerario deberá ser previamente aprobado por el supervisor. El contratista brindará asistencia durante el proceso de reserva, emisión, cambios y contingencias relacionadas con los vuelos. Como entregables del servicio se deberán presentar, según corresponda: listado consolidado de pasajeros, tickets electrónicos, itinerarios, soportes de modificaciones o reprogramaciones, vouchers o confirmaciones de reserva y demás documentos asociados a la prestación efectiva del servicio.		
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. Alojamiento en Santa Marta por tres (3) noches y cuatro (4) días para cincuenta (50) personas, distribuidas en dos (2) grupos de veinticinco (25) participantes, en fechas diferentes y concertadas con el supervisor del contrato. El establecimiento deberá corresponder, como mínimo, a categoría hotelera de tres (3) estrellas o estándar equivalente, contar con Registro Nacional de Turismo vigente y estar ubicado en el sector de El Rodadero. La acomodación será doble o triple, en habitaciones con aire acondicionado, baño privado, condiciones adecuadas de aseo, seguridad y confort, servicio de internet y accesibilidad para personas con discapacidad conforme a las condiciones del establecimiento y	Persona	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 3 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	la normatividad aplicable. Cuando la infraestructura lo requiera, deberá contar con medios de acceso adecuados a los niveles donde se alojen los participantes. El horario de check-in será a partir de las 3:00 p. m. y el check-out hasta las 12:00 m., sin perjuicio de los ajustes que se requieran por los itinerarios de vuelo y que sean coordinados previamente con el supervisor. Incluye alimentación completa durante la estancia: desayunos, almuerzos y cenas, bajo modalidad tipo buffet o servicio equivalente, con bebida no alcohólica incluida y disponibilidad de opción vegetariana cuando sea requerida. El servicio deberá prestarse en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y en horarios compatibles con la programación de las actividades. El contratista deberá garantizar la reserva efectiva del alojamiento y entregar los respectivos vouchers o confirmaciones, así como los soportes de prestación del servicio que sean requeridos por la supervisión. Nota: En caso de presentarse imprevistos con alguna de las habitaciones asignadas, el contratista deberá garantizar de manera inmediata la reubicación de los participantes afectados en otra habitación que cumpla condiciones iguales o superiores a las inicialmente contratadas, sin costos adicionales para la entidad o los servidores públicos.		
3	TRANSPORTE AEROPUERTO – HOTEL – AEROPUERTO. Servicio de traslado terrestre climatizado para los cincuenta (50) servidores públicos en la ruta Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto en Santa Marta, coordinado en dos (2) fechas distintas, de acuerdo con los itinerarios de cada grupo de veinticinco (25) personas. El servicio deberá prestarse mediante vehículo(s) de transporte especial de pasajeros, tipo van, microbús o vehículo de capacidad equivalente suficiente para trasladar simultáneamente a cada grupo y su equipaje, con aire acondicionado, condiciones óptimas de aseo y mantenimiento y uso exclusivo para el grupo. El vehículo deberá estar disponible a la llegada del vuelo y permanecer sujeto a los ajustes derivados de retrasos o reprogramaciones informadas oportunamente. El contratista deberá garantizar que los vehículos y conductores cuenten con la documentación, habilitaciones,	Persona	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 4 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	revisiones, seguros, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el transporte terrestre especial de pasajeros. Igualmente, deberá disponer del equipo de carretera, botiquín, elementos de emergencia y condiciones de seguridad requeridas para la operación. El servicio incluye manejo y transporte del equipaje, coordinación logística de recogida y retorno, así como atención de contingencias asociadas a cambios en los horarios de los vuelos.		
4	SERVICIO DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y BIENESTAR INSTITUCIONAL: Servicio de tour para cincuenta (50) servidores públicos, distribuidos en dos (2) jornadas independientes de veinticinco (25) participantes cada una, en fechas concertadas previamente con el supervisor del contrato. La actividad comprende visita al Acuario y Playa Blanca, incluyendo los servicios requeridos para el desarrollo del recorrido. Cada jornada tendrá una duración aproximada de seis (6) horas, entre las 9:30 a. m. y las 3:30 p. m. El servicio incluye transporte ida y regreso desde el hotel hasta los puntos de embarque y desarrollo de la actividad, incluye almuerzo típico caribeño compuesto; como mínimo, por proteína (pescado o carne o pollo), arroz con coco, patacón y limonada, con opción vegetariana para quienes la requieran, así como hidratación durante la jornada. Los alimentos deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad e inocuidad, servido a la mesa. Adicionalmente, el servicio deberá incluir, para cada grupo de participantes, una actividad de integración y motivación apoyada por un facilitador de bienestar, de mínimo una (1) hora de duración, a realizarse en la fecha, lugar y horario previamente concertados con el supervisor del contrato. La actividad estará orientada al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la motivación y el bienestar laboral, y podrá desarrollarse mediante charla, dinámica grupal o metodología participativa. El contratista deberá garantizar seguro o asistencia para todos los participantes durante el desarrollo de la actividad, conforme a las coberturas exigibles al prestador turístico y a la naturaleza de los servicios contratados. Durante el desarrollo de la actividad deberán observarse las normas de seguridad aplicables, disponer de botiquín y	Persona	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: OAJ 102.29 FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 5 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	protocolos de atención de emergencias y garantizar puntualidad en los desplazamientos y actividades. El contratista deberá entregar listados de asistencia, registro fotográfico de las actividades desarrolladas y los demás soportes que permitan verificar la correcta ejecución del servicio.		

CONDICIONES GENERALES ADICIONALES

• **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, El contratista deberá disponer de:

- **Un (1) Coordinador General del Contrato**, Formación: título profesional en Administración de Empresas. Experiencia general: mínimo cinco (5) años. Experiencia específica: mínimo un (1) año en coordinación, organización, ejecución o seguimiento de servicios logísticos, actividades institucionales, planes de bienestar, eventos, viajes o servicios turísticos. El coordinador será el enlace permanente con la supervisión y tendrá a su cargo la articulación de diferentes servicios, proveedores, cronogramas, contingencias y soportes de ejecución.
- **Un (1) Facilitador de Bienestar**, Formación: título profesional en Psicología. Experiencia general: mínimo tres (03) años en orientación, facilitación o desarrollo de actividades grupales relacionadas con el bienestar, trabajo en equipo, comunicación, integración o clima organizacional.

• **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**. Antes del inicio de la ejecución, el contratista deberá contar con un protocolo de prevención y atención de emergencias, acorde con los riesgos asociados a la ejecución del contrato, que establezca medidas básicas de prevención, atención, comunicación y reporte ante las situaciones que puedan presentarse.

En los precios cotizados se debe considerar todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos, retenciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Para calcular el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se deberá tener en cuenta únicamente lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare", o demás normas que modifiquen, adicionen o los complementen.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: OAJ 102.29	VERSIÓN: 02
		FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 6 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		

La cotización debe ser allegada a más tardar el día 09 de septiembre de 2026, a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria de la Alcaldía Municipal de Maní, ubicada en la calle 18° No. 3-80, segundo 2° piso del Edificio Municipal.

*Ver Anexo especificaciones técnicas.

*Agradecemos adjuntar a la cotización copia de los soportes legales así:

1. Copia Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente.
2. Copia de cedula representante legal.
3. Copia Registro único tributario – RUT.

Atentamente,



YVONNE PRADA ARISMENDY
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Revisó: Luisa Fernanda Farfán Chapparro
Abogada contratada O.A.J.

Elaboró: Yury Alexandra Quezada Gaucha
Auxiliar Administrativo SGPC
Código 407, Grado 05



DEL CASANARE

Yopal 09 SEPTIEMBRE 2026

Señores
MUNICIPIO DE MANI
CIUDAD

Fecha : 09-09-2026
Hora : 2:35pm
Folios : 12
Alexandra Q.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANÍ, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026.

Por medio del presente envió cotización según solicitud.

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO. Tiquetes aéreos ida y regreso en la ruta Yopal – Santa Marta – Yopal, con tasas e impuestos incluidos, para cincuenta (50) servidores públicos. El traslado se realizará en dos (2) grupos independientes de veinticinco (25) personas cada uno, en fechas diferentes y concertadas previamente con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución contractual. Los tiquetes deberán ser gestionados preferiblemente en temporada baja y no se programarán para días festivos, salvo autorización expresa del supervisor. La entidad remitirá al contratista el listado oficial de pasajeros para la emisión de los tiquetes. El contratista deberá confirmar y entregar los tiquetes electrónicos y el itinerario correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción y aprobación del listado, o dentro del término que resulte necesario cuando la proximidad de la fecha de viaje así lo exija. El servicio deberá incluir, como mínimo, artículo personal de hasta ocho (8) kilogramos o el máximo permitido por la aerolínea bajo la tarifa contratada. La tarifa deberá permitir la gestión de cambios de itinerario cuando proceda conforme a las condiciones de la aerolínea. Los tiquetes serán personales e intransferibles y cualquier modificación deberá sujetarse a las políticas tarifarias aplicables. En caso de requerirse reprogramación por enfermedad, fuerza mayor, caso fortuito, cancelación, modificación operacional de la aerolínea o cualquier otra circunstancia debidamente acreditada, el contratista deberá realizar la gestión correspondiente ante la aerolínea y mantener informada a la supervisión. Cuando la aerolínea cancele o re programe un vuelo por causas externas, el contratista deberá efectuar el acompañamiento hasta la confirmación del nuevo itinerario. Se preferirán vuelos directos. Cuando no exista	PERSONA	1	1.350.000	67.500.000

DEL CASANARE

disponibilidad o resulte técnicamente necesario utilizar vuelos con conexión, el itinerario deberá ser previamente aprobado por el supervisor. El contratista brindará asistencia durante el proceso de reserva, emisión, cambios y contingencias relacionadas con los vuelos. Como entregables del servicio se deberán presentar, según corresponda: listado consolidado de pasajeros, tiquetes electrónicos, itinerarios, soportes de modificaciones o reprogramaciones, vouchers o confirmaciones de reserva y demás documentos asociados a la prestación efectiva del servicio.				
SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. Alojamiento en Santa Marta por tres (3) noches y cuatro (4) días para cincuenta (50) personas, distribuidas en dos (2) grupos de veinticinco (25) participantes, en fechas diferentes y concertadas con el supervisor del contrato. El establecimiento deberá corresponder, como mínimo, a categoría hotelera de tres (3) estrellas o estándar equivalente, contar con Registro Nacional de Turismo vigente y estar ubicado en el sector de El Rodadero. La acomodación será doble o triple, en habitaciones con aire acondicionado, baño privado, condiciones adecuadas de aseo, seguridad y confort, servicio de internet y accesibilidad para personas con discapacidad conforme a las condiciones del establecimiento y la normatividad aplicable. Cuando la infraestructura lo requiera, deberá contar con medios de acceso adecuados a los niveles donde se alojen los participantes. El horario de check-in será a partir de las 3:00 p. m. y el check-out hasta las 12:00 m., sin perjuicio de los ajustes que se requieran por los itinerarios de vuelo y que sean coordinados previamente con el supervisor. Incluye alimentación completa durante la estancia: desayunos, almuerzos y cenas, bajo modalidad tipo buffet o servicio equivalente, con bebida no alcohólica incluida y disponibilidad de opción vegetariana cuando sea requerida. El servicio deberá prestarse en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y en horarios compatibles con la programación de las actividades. El contratista deberá garantizar la reserva efectiva del alojamiento y entregar los respectivos vouchers o confirmaciones, así como los soportes de prestación del servicio que sean requeridos por la supervisión.	PERSONA	1	900.000	45.000.000

DEL CASANARE

3	TRANSPORTE AEROPUERTO – HOTEL – AEROPUERTO. Servicio de traslado terrestre climatizado para los cincuenta (50) servidores públicos en la ruta Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto en Santa Marta, coordinado en dos (2) fechas distintas, de acuerdo con los itinerarios de cada grupo de veinticinco (25) personas. El servicio deberá prestarse mediante vehículo(s) de transporte especial de pasajeros, tipo van, microbús o vehículo de capacidad equivalente suficiente para trasladar simultáneamente a cada grupo y su equipaje, modelo 2024 o posterior, con aire acondicionado, condiciones óptimas de aseo y mantenimiento y uso exclusivo para el grupo. El vehículo deberá estar disponible a la llegada del vuelo y permanecer sujeto a los ajustes derivados de retrasos o reprogramaciones informadas oportunamente. El contratista deberá garantizar que los vehículos y conductores cuenten con la documentación, habilitaciones, revisiones, seguros, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el transporte terrestre especial de pasajeros. Igualmente, deberá disponer del equipo de carretera, botiquín, elementos de emergencia y condiciones de seguridad requeridas para la operación. El servicio incluye manejo y transporte del equipaje, coordinación logística de recogida y retorno, así como atención de contingencias asociadas a cambios en los horarios de los vuelos.	PERSONA	1	120.000	6.000.000
4	SERVICIO DE ACTIVIDAD RECREATIVA E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL – ACUARIO Y PLAYA BLANCA. Desarrollo de una actividad de integración institucional en la ciudad de Santa Marta, específicamente visita al Acuario y Playa Blanca, para cincuenta (50) servidores públicos, distribuida en dos (2) jornadas independientes de veinticinco (25) participantes cada una, en fechas concertadas previamente con el supervisor del contrato. Cada jornada tendrá una duración aproximada de seis (6) horas, entre las 9:30 a. m. y las 3:30 p. m. La actividad deberá estar orientada al fortalecimiento del trabajo en equipo, la comunicación, la integración, el bienestar laboral y el clima organizacional, para lo cual el contratista deberá incorporar acompañamiento logístico y dinámicas de integración acordes con la jornada. El servicio incluye transporte ida y regreso desde el hotel hasta los puntos de embarque y desarrollo de la actividad; guía nativo o guía habilitado durante la experiencia; desplazamiento en lancha; chalecos salvavidas; ingreso al Acuario; permanencia y actividades programadas en Playa Blanca; y todos los costos de acceso y operación requeridos para el desarrollo integral de la jornada. Incluye almuerzo típico caribeño compuesto, como mínimo, por pescado, arroz con coco, patacón y limonada, con opción vegetariana para quienes la	PERSONA	1	280.000	14.000.000



DEL CASANARE

requieran, así como hidratación durante la jornada. Los alimentos deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad e inocuidad. El contratista deberá garantizar seguro o asistencia para todos los participantes durante el desarrollo de la actividad, conforme a las coberturas exigibles al prestador turístico y a la naturaleza de los servicios contratados. Asimismo, deberá contar como mínimo con un coordinador logístico durante toda la jornada, guía(s) o facilitador(es) y personal de apoyo suficiente. Durante el desarrollo de la actividad deberán observarse las normas de seguridad aplicables, disponer de botiquín y protocolos de atención de emergencias y garantizar puntualidad en los desplazamientos y actividades. El contratista deberá entregar listados de asistencia, registro fotográfico de las actividades desarrolladas y los demás soportes que permitan verificar la correcta ejecución del servicio.					
VALOR EXCLUIDO					122.500.000
VALOR GRAVADO 19%					8.403.361
IVA 19%					1.596.639
VALOR TOTAL					132.500.000

Héctor Montaña
C.C. 9523090
Gerente
Aeroviajes del Casanare LTDA NIT: 800.119.084-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.523.090

MONTAÑA MUÑOZ
APELLIDOS

HECTOR ENRIQUE
NOMBRES



Hector
FIRMA



IMPORTE DEFENSIVO

FECHA DE NACIMIENTO
SOGAMOSO
(BOYACA)

24-MAY-1960

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

22-FEB-1979 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JOAQUÍN BELTRÁN MUÑOZ



A-4800100-43158187-M-0009523090-20070219

0577107050C 02 216827413

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141211230055



(415)7707212489984(8020) 000014121123005 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 1 9 0 8 4 3

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AEROVIAJES DEL CASANARE S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

AEROVIAJES DEL CASANARE S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CL 8 21 88 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico

a.ero.viajes@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 8 8 4 0 1 8 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 9 1 1

1 9 8 9 0 2 0 9

7 9 1 2

1 9 8 9 0 2 0 9

5 1 1 1

4 9 2 1

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-09-26 / 04:21:26PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTAÑA MUÑOZ HECTOR ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 15:32:07
Recibo No. S001085193, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fkw6cywuv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://cccasanare.co/>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AEROVIAJES DEL CASANARE S.A.S
Sigla : AEROVIAJES DEL CASANARE S.A.S
Nit : 800119084-3
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 1373
Fecha de matrícula: 09 de febrero de 1989
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 N. 21 - 88
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : a.ero.viajes@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6358139
Teléfono comercial 2 : 3108840186
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 N. 21 - 88
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : a.ero.viajes@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 138 del 09 de febrero de 1989 de la Notaria Unica de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1989, con el No. 77 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AEROVIAJES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 15:32:07
Recibo No. S001085193, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fkw6cywuvvm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1325 del 25 de agosto de 1989 de la Notaria Unica de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 1989, con el No. 114 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Escritura Pública No. 660 del 11 de mayo de 1999 de la Notaria 3a. De Sogamoso de Sogamoso, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 1999, con el No. 3819 del Libro IX, se decretó Adjudicacion cuotas por sucesion de sucesion

Por Escritura Pública No. 1031 del 18 de agosto de 1999 de la Notaria 1. De Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 1999, con el No. 3915 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de \$16000000 .oo

Por Escritura Pública No. 1031 del 18 de agosto de 1999 de la Notaria 1. De Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 1999, con el No. 3916 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Acta No. 9 del 20 de julio de 2001 de la Junta De Socios En Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2001, con el No. 5327 del Libro IX, se decretó Revocacion CARGO JURIDICO

Por Escritura Pública No. 1384 del 16 de agosto de 2007 de la Notaria Unica de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 11943 del Libro IX, se decretó ADJUDICACION DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 387 del 12 de marzo de 2009 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2009, con el No. 12410 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Escritura Pública No. 387 del 12 de marzo de 2009 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2009, con el No. 12411 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Escritura Pública No. 347 del 11 de marzo de 2010 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2010, con el No. 13788 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 347 del 11 de marzo de 2010 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2010, con el No. 13789 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL

Por Escritura Pública No. 412 del 22 de febrero de 2013 de la Notaria Segunda de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2013, con el No. 19930 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por Acta No. 11 del 31 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2025, con el No. 52819 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Escritura Pública No. 1384 del 16 de agosto de 2007 de la Notaria Unica de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 11943 del Libro IX, se decretó ADJUDICACION DE CUOTAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 31 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2025 con el No. 52819 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 15:32:07
Recibo No. S001085193, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fkw6cywvm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HECTOR ENRIQUE MONTAÑA MUÑOZ	C.C. No. 9.523.090
SUBGERENTE	GISSELY DAYANA ORTIZ MARQUEZ	C.C. No. 1.118.572.130

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7911
Actividad secundaria Código CIIU: N7912
Otras actividades Código CIIU: H5111 H4921

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AEROVIAJES DEL CASANARE SAS
Matrícula No.: 1374
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 1989
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 N. 21 - 88
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 15:32:07
Recibo No. S001085193, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fkw6cywuvvm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$863.057.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7911.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que mediante renovación de contrato de agencia comercial, agencia exclusiva de transporte interno, inscrito en esta cámara de comercio el 05 de junio de 1.997 Bajo el número 07 del libro XII., Avianca confía a aerovías del casanare LTDA, vender a nombre y por cuenta de avianca, en forma independiente, el servicio de transporte aéreo de pasajeros en los servicios nacionales que explote avianca o combinado con los servicios de conexión de las compañías aéreas con las cuales avianca tenga acuerdo interlineales para aceptación recíproca de documentos de transporte. Que mediante contrato de agencia comercial, agencia exclusiva de transporte interno, inscrito en esta cámara de comercio el día 5 de junio de 1. 997, Bajo el número 08 del libro xii, la sociedad aeronáutica de medellín S.A. Sam, confía a eroviajes del casanare LTDA, vender a nombre y por cuenta de sam en forma independiente el servicio de transporte aéreo de pasajero en los servicios nacionales que explote sam o convinado con los servicios de conexión de las compañías aéreas con los cuales sam tenga acuerdo interlineales para aceptación recíproca de documentos de transportes. Que mediante contrato de agencia mercantil, inscrito en esta cámara de comercio el 28 de mayo de 1.996, Bajo el número 04 del libro xii, la sociedad aerovías de integración regional S.A. Airesa S.A. Confía a aerovías del casanare LTDA a promover y vender el servicio de transporte aéreo, de pasajero y carga y demás servicios que presta aires en las rutas que tiene asignadas y en los servicios de conexión de las compañías aéreas para aceptación recíproca de documentos de transportes (acuerdo "interlineas"). Que mediante contrato de agencia comercia, inscrito en esta cámara de comercio el día 8 de junio de 1. 998 Bajo el número 17 del libro xii, la sociedad aeronáutica de medellín consolidadas S.A. Sam S.A. Confía a eroviajes de casanare LTDA. Es el encargo que sam hace a la agencia de efectuar a nombre y por cuenta de aquella, la venta del producto comercial plan de viaje descubra. Que mediante contrato de agencia comercial, inscrito en esta cámara de comercio el día 8 de junio de 1.998 Bajo el número 18 del libro xii, la sociedad aerovías nacionales de Colombia S.A. Avianca. Confía a aerovías del casanare LTDA. Es el encargado que se hace a la agencia de efectuar a nombre y por cuenta de aquella la venta del producto comercial plan de viajes deskubra. Que mediante contrato de agencia comercial inscrito en esta cámara de comercio el día 8 de enro de 1999. Enero de 1999, bajo el número 27 del libro xii, la sociedad aerovías nacionales de Colombia S.A. Avianca designa y encarga a la agencia aerovías del casanare LTDA para que por su cuenta efectue las siguientes actividades relacionadas con los productos de los servicios postales de correo tradicional, correo recomendado. Ems nacional e internacional, mensajería especializada bajo la marca comercial deprisa, y arrendamiento de apartados aéreos, y servicios postales actualmente prestados por avianca, así como de los demás productos de los servicios postales que con posterioridad avianca expresamente le asigne a la agencia: A) respecto de los productos de correo recomendado ems nacional e internacional, la agencia desempeñara ninguna actividad dado que los mismos pasaron a ser de manejo exclusivo de adpostal. B) respecto de los servicios de correo tradici onal, la agencia no desempeñara labores de promoción, de clasificación preliminar de envíos que salen de los productos de venta que tiene la agencia, de entrega de contratista de transporte de envíos que salen, de recepción para posterior distribución y la entrega física a los apartados aéreos, de cobro de cartera de clientes corporativos, dados que estas actividades dejaron de ser responsabilidad de avianca bajo los nuevos contratos suscritos con adpostal, así mismo, con relacion a los productos de mensajería especializada bajo la marca comercial deprisa cuando dichos envíos sean destinados para entrega en los casilleros de los apartados postales ubicados en las dependencias de la agencia, la agencia hará entrega a los funcionarios de adpostal de las guías que van destinadas a los casilleros y procederá a entregar los envíos a los destinatarios cuando estos se presenten a reclamarlos c) entrega al contratista de transporte de envíos que salen, d) la recepción para posterior distribución y la entrega física a los apartados aéreos, de los envíos de los distintos servicios postales que lleguen para los apartados aéreos e) recaudo de los ferechos aduaneros e impuestos exigibles respeto de los envíos urgentes por avion, f) cobro de cartera de clientes corporativos con facturación mensual desde \$50.001 En adelante. La agencia cumplirá con el objeto de este contrato como una empresa comercial, bajo su exclusiva responsabilidad y como un acto mas de comercio a los cuales se dedica. La facultad de la agencia para actura en nombre y representación de avianca se limita específicamente a los servicios expresamente incluidos en este contrato. Que mediante convenio adicional no1 modificadorio al contrato de agencia comercial de agente tradicional para servicios postales correo y mensajería especializada "deprisa") celebrado entre avianca



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 15:32:07
Recibo No. S001085193, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fkw6cywuv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. Y aerovías del casanare LTDA, en el territorio de yopal, inscrito en esta cámara de comercio el día 18 de febrero del 2000 bajo el nro 31 del libro XII. Garantía del año 2.000: El contratista se obliga con avianca a efectuar todas las actividades acordes con el nivel de la tecnología existente en el mercado, con el propósito de obtener y garantizar que los servicios objeto de los contratos no sufriran ningun a interrupci on por efectos de cualquier cambio de fecha durante el año 1999, durante del año 2000 incluyendo el hecho de que el año 2000 sea bisiesto. El contratista se obliga a establecer un plan de actividades tendientes a demostrar la seriedad de garantía del año 2000 otorgada bajo el parrafo anterior y a exigir que sus proveedores de bienes y /o servicios desarrollen las mismas actividades, en la medida que en razon de sus relaciones con los mismos se afecte o pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones bajo los contratos avianca se reserva el derecho de solicitar informes periodicos sobre el avance de tales actividades de comprobar a través de pruebas especificas lo indicado en los informes. El contratista respondera hasta por la culpa leve en el cumplimiento de las obligaciones aqui asumidas e endemnizara a avianca por todos los danos y perjuicio que avianca llegare a sufrir en caso de de incumplimiento total o parcial de las mismas. Para todos los efectos, el presente convenio adicional comenzara a regir a partir del día 1ro de septiembre de 1.999. Que mediante contrato de prestación de servicios de transporte de envios de servicios postales de avianca postales (correo y mensajería especializada), inscrito en esta camara de comercio el 8 de enero de 1999 bajo el numero 28 del libro xii, la sociedad aerovías nacionales de Colombia S.A. Avianca y aerovías del casanare LTDA, celebran el siguiente contrato: El objeto del contrato es la obligacion del contratista de prestarle a avianca los servicios de transporte de los envios de los servicios postales que presta avianca y que avianca maneja por cuenta terceros, actuando como centro de recepción de despachos, clasificacion y transportes urbanos de dichos envios. El contratista cumplirá con el objeto de este contrato como una empresa comercial independiente, bajo su exclusiva responsabilidad y como un acto mas de comercio a los cuales se dedica. Los medios de transportes que utilice el contratista podrá ser propios o de terceros, en este último caso el contratista deberá afiliarlos a sui red de servicios sobe bases permanentes y/o ocasionales segun las necesidades del servicio, bajo su exclusivo riesgo y en ningun caso se desprendera de la responsabilidad directa por la prestación de los que mediante contrato celebrado entre aerovías nacionales de Colombia S.A. Avianca y aerovías del casanare limitada, inscrito en esta camara de comercio el día 19 de junio del 2001 bajo el nro 59 del libro respectivo, objeto: Avianca designa y encarga a la agencia para que por su cuenta efectue las siguientes actividades relacionadas con los productos de servicios postales prestados por avianca así: A) producto de mensaje ría especializada bajo la marca comercial deprisa. A). Promoción y venta b). Clasificacion preliminar de los envios de los distintos servicios postales que salen de los puntos de venta que tiene la agencia c). Entrega al contratista de transporte de envios que salen. D). Cobro de cartera de clients corporativos. B). Producto de correo tradicional mientras subsista la contratacion de dichos servicios entre avianca y adpostal a. Venta por ventanilla c. Y los demás productos de los servicios postales que con posterioridad avianca expresamente le asigne a la agencia.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 15:32:07
Recibo No. S001085193, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fkw6cywuvm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Verifica

Verificación de Certificados



El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los datos del mismo son:

Código verificación: fkw6cywuvn

Número del recibo: S001085193

Operación: 99-USUPUBXX-20260909-0142

Expediente: 1373

Fecha de expedición: 2026-09-09 Hora: 15:32:05

Razón social: AEROVIAJES DEL CASANARE S.A.S

Cliente: AEROVIAJES DEL CASANARE

Tipo certificado: CerMat

 Descargar Certificado

 Cerrar

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 11:15:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9523090
Código de Verificación	9523090260910111557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302718397



PIB

14:51:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ENRIQUE MONTAÑA MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9523090:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 02:59:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **9523090** y Nombre: **HECTOR ENRIQUE MONTAÑA MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147427744** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:40:36 PM horas del 18/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9523090**

Apellidos y Nombres: **MONTAÑA MUÑOZ HECTOR ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co